



DEPARTAMENTOS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 11 de mayo de 2011, de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el premio «Aragón Orientación Profesional» 2011 y sus bases reguladoras.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 como uno de los principios del sistema educativo español, la orientación educativa y profesional de los estudiantes.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 3, que es uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, proporcionar a los interesados información y orientación adecuadas en materia de formación profesional y cualificaciones para el empleo.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en cumplimiento de estos mandatos legislativos, desarrolla actuaciones para proporcionar información y orientación profesional, al alumnado del sistema educativo, a las familias y a la sociedad en general.

La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 2 señala que corresponde al Instituto Aragonés de Empleo las funciones de planificación, gestión y control de las políticas de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón. Constituyen política activa de empleo, entre otras, los programas y medidas de orientación profesional, tal como establece el artículo 23 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

El Decreto 157/2006, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, para la ordenación de los programas de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y la regulación de los programas de inserción en el empleo («Boletín Oficial de Aragón» 14 de julio de 2006), señala en su artículo 9.1.d), que las acciones de información y orientación incluyen además de las acciones de orientación para el empleo, asistencia para el autoempleo e información profesional, aquellas otras acciones que relacionadas con el desarrollo de la orientación profesional, contribuyan a la mejora continua de las acciones de orientación.

En cumplimiento de dichas competencias se convoca de forma conjunta, entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Premio «Aragón Orientación Profesional» 2011 y sus bases reguladoras. Su financiación para el año 2011 es a cargo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, del Gobierno de Aragón habilita al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para establecer las bases reguladoras para la concesión de premios de orientación y formación profesional, que se prevén en el Decreto 157/2006, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, para la ordenación de los programas de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

El Decreto 125/2006, de 9 de mayo del Gobierno de Aragón, habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte.

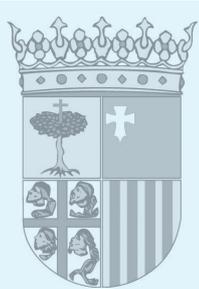
Por todo lo anterior, atendiendo a su especificidad y conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011, con el fin de realizar la convocatoria del Premio «Aragón Orientación Profesional» 2011 y sus bases reguladoras, y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y de la Directora General de Educación Permanente y Formación Profesional, se dispone:

Primero.—Aprobar las bases reguladoras de la concesión del Premio «Aragón Orientación Profesional» 2011, y proceder a su convocatoria.

Segundo.—El importe económico se abonará con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del ejercicio 2011, aplicación presupuestaria 18020G/4226/48 0223/91002, hasta una cuantía máxima de 6.000 euros. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria, queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

Tercero.—En cuanto al objeto, condiciones, finalidad, requisitos de participación, jurado, plazo de presentación de solicitudes, plazo de resolución y notificación, documentos que deben acompañar a la solicitud, criterios de valoración de los trabajos, se estará a lo dispuesto en las correspondientes bases reguladoras recogidas a continuación.

Cuarto.—Las solicitudes se presentarán según el modelo que se adjunta en el anexo I. Se presentará una única solicitud por cada trabajo presentado.



En el caso de participar un grupo de personas, según lo dispuesto en la Base segunda apartado c), se nombrará un coordinador, que será quien presente la solicitud. Cada uno de los miembros del grupo presentará el anexo II.

A la solicitud se acompañará un ejemplar del trabajo realizado en cualquier soporte material, al que en todo caso, se adjuntará una copia en soporte informático, así como la Ficha de Terceros que se adjunta a la presente convocatoria.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de junio al 29 de julio de 2011, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en paseo María Agustín n.º 36, Edificio Pignatelli, de Zaragoza, o bien por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.—El plazo para resolver esta convocatoria y su notificación será de seis meses a computar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo.—Se faculta a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las resoluciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Zaragoza, 11 de mayo de 2011.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



BASES

Base primera. Objeto

Es objeto de estas Bases Regulatoras establecer el régimen jurídico para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio «Aragón Orientación Profesional» correspondientes al año 2011.

Este Premio se otorgará a proyectos de investigación e innovación en materia de Orientación Profesional, realizados en Aragón.

La temática de los proyectos se dirigirá preferentemente a:

- a) Favorecer, en los ciudadanos, la adquisición permanente de habilidades para la gestión de su trayectoria formativa y profesional.
- b) Facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios de orientación.
- c) Desarrollar la garantía de calidad de los servicios de orientación.
- d) Fomentar la coordinación y la cooperación de los distintos protagonistas a niveles nacional, regional y local.

Base segunda. Requisitos de los participantes

a) Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas, cuyo ámbito de trabajo sea el de la Orientación Profesional. Los participantes podrán desarrollar su actividad profesional tanto en Entidades públicas como privadas. Se podrá participar tanto de forma individual como en grupo.

b) En el caso de participar una persona individualmente, ésta será un profesional de la orientación profesional en el ámbito educativo o laboral, lo que se deberá acreditar en la forma prevista en el anexo I.

c) En el caso de participar un grupo de personas, se nombrará un coordinador, que será quien presente una única solicitud de participación (Anexo I). Por su parte el resto de los miembros del grupo presentará individualmente el Anexo II: datos de los participantes.

Base tercera. Contenido y publicación de los proyectos

El proyecto incluirá como contenido mínimo:

- a) Objetivos del proyecto.
- b) Destinatarios del mismo
- c) Forma de desarrollo o puesta en marcha.

Los Departamentos convocantes, podrán disponer de los proyectos presentados, de acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

El proyecto que haya obtenido el Premio, podrá ser publicado por los Departamentos convocantes, como material divulgativo de orientación profesional.

Base cuarta. Jurado

Los proyectos presentados al Premio «Aragón Orientación Profesional» 2011, serán examinados por un Jurado que se constituirá al efecto, que será presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue, y que tendrá la siguiente composición:

Dos vocales designados por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Dos vocales designados por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, designado por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente.

El Jurado ajustará sus actuaciones a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo V del Título II del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Base quinta. Criterios de valoración de los proyectos

El Jurado, analizará y valorará los proyectos de investigación e innovación en materia de Orientación Profesional presentados, otorgando un máximo de 100 puntos, según los siguientes criterios:

- a. Aplicación directa en la práctica de la Orientación Profesional. Hasta 60 puntos:
 - Metodología: Buenas prácticas, medios, instrumentos y materiales para la puesta en práctica. Hasta 20 puntos.
 - Resultados: Análisis cualitativo y cuantitativo. Hasta 15 puntos.
 - Seguimiento y evaluación. Hasta 15 puntos.
 - Marco de actuación: Definición, objetivos concretos, contenidos, materias, colectivos y ámbito geográfico. Hasta 10 puntos.
- b. Trabajo de investigación y carácter innovador. Hasta 20 puntos:
 - Utilización de nuevas tecnologías y trabajo en red, potenciando y facilitando el acceso a la autoinformación. Hasta 8 puntos.
 - Afección a la igualdad de oportunidades. Hasta 6 puntos.
 - Aplicabilidad en el ámbito europeo. Hasta 6 puntos.
- c. Participación conjunta de profesionales de varios ámbitos, hasta 20 puntos:
 - Profesionales del ámbito educativo y laboral. Hasta 20 puntos.
 - Profesionales del ámbito educativo o laboral. Hasta 10 puntos.
 - Profesionales de otros ámbitos distintos al educativo y laboral. 0 puntos.

El Jurado tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus componentes. En el acta correspondiente se hará constar su propuesta de otorgamiento del Premio. Si el Jurado estima que ninguno de los proyectos presentados reuniese méritos suficientes para ser distinguido con el Premio, podrá ser declarado desierto.

Base sexta. Premios

La dotación del Premio «Aragón Orientación Profesional» 2011, consistirá en una cantidad en metálico de cinco mil euros y la entrega de un diploma acreditativo. Se podrá otorgar asimismo un accésit consistente en una cantidad en metálico de mil euros y la entrega de un diploma acreditativo. Tanto el Premio como el accésit no podrán ser concedidos «ex aequo».

En el caso de que el proyecto premiado hubiese sido realizado por un grupo de personas, el importe se dividirá entre los autores, recibiendo cada uno de ellos idéntica cuantía.

La concesión de este Premio será compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas.

Base séptima. Resolución y notificación

La concesión del Premio se realizará por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición o bien directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base octava. Aceptación de bases

La presentación de solicitudes de participación al Premio «Aragón Orientación Profesional» 2011, supone la aceptación por parte de quienes las formulen de los



términos de la presente convocatoria, así como del otorgamiento del Premio para el que hayan efectuado la propuesta.

En todo caso, será obligación de los beneficiarios, facilitar la información requerida por el Tribunal de Cuentas.

En los supuestos de falsedad u omisión en los datos suministrados en la solicitud de participación, se producirá la pérdida total de las ayudas concedidas.

Base novena. Otras normas de aplicación

En lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo establecido con carácter general en la normativa vigente en materia de subvenciones.



**PREMIO “ARAGÓN ORIENTACIÓN PROFESIONAL” 2011
ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

DATOS PERSONALES		
Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:
NIF/CIF:	Domicilio:	
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:	Fax:

DATOS PROFESIONALES		
Organismo o Entidad en la que trabaja:		
Puesto o cargo que ocupa:		
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:	Fax:

SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
<input type="checkbox"/> Funcionario docente (nombramiento y toma de posesión) <input type="checkbox"/> Otros funcionarios (certificado de funciones según Anexo III) <input type="checkbox"/> Trabajadores (certificado de la empresa, en el que conste las funciones que realiza)

TÍTULO DEL TRABAJO PRESENTADO

Desea participar en la convocatoria del Premio “Aragón Orientación Profesional”, convocado por Orden de de de 2011 En _____, a ____ de _____ de 2011 <div style="text-align: center;">(firma)</div>

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE



**PREMIO "ARAGÓN ORIENTACIÓN PROFESIONAL" 2011
ANEXO II - DATOS DE LOS PARTICIPANTES**

DATOS PERSONALES		
Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:
NIF/CIF:	Domicilio:	
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:	Fax:

DATOS PROFESIONALES		
Organismo o Entidad en la que trabaja:		
Puesto o cargo que ocupa:		
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:	Fax:

TÍTULO DEL TRABAJO PRESENTADO

Participa en la solicitud presentada por Don/Dña:
En _____, a _____ de _____ de 2011
_____ (firma)



**PREMIO “ARAGÓN ORIENTACIÓN PROFESIONAL” 2011
ANEXO III – CERTIFICADO DE FUNCIONES (Funcionarios no docentes)**

DATOS DEL TRABAJADOR			
Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:	
NIF/CIF:	Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:	
Teléfono:	E-mail:	Fax:	
Organismo o Entidad en la que trabaja:			

INFORME DE FUNCIONES
Don/Dña:
Cargo que ocupa (1):
<p>INFORMO a los solos efectos de la convocatoria de la Orden de de de 2011 de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte, y de Economía, Hacienda y Empleo, del Gobierno de Aragón, que el trabajador arriba indicado desempeña habitualmente tareas relacionadas con la Orientación Profesional.</p> <p align="center">En , a de de 2011</p> <p align="center">(sello y firma)</p>

(1) Será firmado por el/la responsable de Recursos Humanos del organismo al que pertenezca el trabajador.



FICHA DE TERCEROS

- Solicitud de Alta
- Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2)

Nombre Comercial

Domicilio Nº Piso, Escalera, Pta.

Población Código Postal

Provincia Teléfono

Actividad Económica

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

a de de

EL INTERESADO, *

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD

CÓDIGO DE CUENTA			
Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Número de Cuenta
<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.